DICTAMEN U.O.C Nº 12 /2019

Fernando de la Mora, 19 de Octubre de 2019

Conforme a la Resolución DNCP Nº 2238/2014, por la cual se deroga la Resolución DNCP Nº 1869/2011 " Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, y se derogan las resoluciones DNCP 597/2009 y 806/2009" y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03----------

Que, se procede a aplicar la Modalidad de Contrato Abierto con indicación de montos mínimos y máximos en el llamado a Contratación Directa (CD) Nº 13/2019 de "Adquisición de Pasajes" – Plurianual, con ID Nº 372266, fundamentado en la necesidad de realizar la contratación del Servicio, a ser ejecutado por la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de la Personas con Discapacidad (SENADIS), para sus diversas actividades. ----------

Que, debido a la naturaleza particular del servicio requerido, resulta imposible determinar con exactitud la cantidad de pasajes a ser utilizados durante la ejecución del contrato; considerando los eventos nacionales e internacionales y ante tal situación recurrimos a esta modalidad, a fin de salvaguardar los intereses de la institución, por todo lo mencionado precedentemente, esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.) recomienda.-----

.

La contratación para el servicio de "Adquisición de Pasajes" – Plurianual, por la modalidad de Contrato Abierto – Monto Mínimo y Montos Máximos, por las razones expuestas precedentemente.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad – SENADIS

Sr. Guillermo A. Fernández. C. ***Jefe***

Unidad Operativa de Contrataciones

SENADIS